



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 24 de 2024

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado	No. 05001 41 05 005 2018 01385 00
Ejecutante	AFP PROTECCIÓN S.A.
Ejecutado	DYNAMIZE S.A.S.
Providencia	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado por el término de tres (3) días, a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ.

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a20507aef33bfc92c0dec93ea73c00bbbae4be01ceba6996a0925b89d7e2a30
Documento generado en 24/04/2024 08:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>